

RESOLUCIÓN Nº 024
(10 de enero 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE LA ESE CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- CEMINSA Y SUS SEDES PARA LA VIGENCIA 2025"

La Gerente de la ESE Centro Materno Infantil de Sabanalarga, en Ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 14 del Decreto 780 de 2016 señala:

ARTÍCULO 14: funciones de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado. Son funciones de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, además de las definidas en la Ley, Ordenanzas o Acuerdos las siguientes: a. dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

Que el Decreto 1011 de 2006 determina la obligatoriedad de las Empresa Sociales del Estado en la adopción del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad - PAMEC estableciendo las pautas metodológicas del modelo de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud.

Que uno de los mecanismos que establece la norma para lograr estos objetivos y como requisito de obligatoriedad para permitir a las entidades la continuidad de la prestación de sus servicios es la obligación de rediseñar un programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud.

Que la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social establece las disposiciones para la gestión de equipos biomédicos y la necesidad de asegurar que los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud sean apropiados, eficaces y seguros para los pacientes.

Que, conforme a la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011, las entidades del sector salud deben garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud, lo que incluye la correcta administración y reposición de equipos médicos obsoletos o fuera de servicio.

Que la ESE CEMINSA requiere establecer un Plan de Reposición de Equipos Médicos que permita asegurar la disponibilidad y el buen funcionamiento de los equipos médicos necesarios para la atención de los pacientes.

En ese orden de ideas, se hace necesario adoptar el plan de reposición de equipos biomédicos de la ESE Centro Materno Infantil de Sabanalarga y sus sedes, para la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: Establecer el Plan de Reposición de Equipos Médicos de la ESE CEMINSA con el fin de garantizar que los equipos utilizados en la entidad sean funcionales, seguros y estén actualizados para prestar un servicio adecuado y de calidad a los pacientes.

ARTICULO SEGUNDO: Alcance. El presente Plan de Reposición de Equipos Médicos aplica a todos los equipos biomédicos utilizados en las 11 sedes de la ESE CEMINSA.

ARTICULO TERCERO: Criterios para la Reposición de Equipos Médicos. La reposición de los equipos médicos será realizada cuando se cumpla cualquiera de los siguientes criterios:

Obsolescencia técnica: Cuando el equipo ya no cuente con soporte técnico por parte del fabricante o no pueda ser actualizado a las especificaciones modernas.

Fallas recurrentes: Cuando los costos de reparación o el tiempo fuera de servicio sean mayores al costo de reposición del equipo.

Cumplimiento de vida útil: Según las recomendaciones del fabricante, el equipo haya alcanzado el término de su vida útil operativa.

Incumplimiento de estándares de calidad y seguridad: Cuando el equipo ya no cumpla con los estándares regulatorios y normativos nacionales (INVIMA, Ministerio de Salud, entre otros).

ARTICULO CUARTO: Procedimiento de Reposición.

Evaluación de equipos: Se realizará según cronograma del plan de mantenimiento revisión de los equipos médicos para determinar si deben ser reparados, actualizados o reemplazados. Esta evaluación será realizada por el personal biomédico o técnico especializado contratista interno o externo según el caso.

Análisis de costo-beneficio: Para cada equipo en reposición, se realizará un análisis de costo-beneficio, tomando en cuenta los costos de reparación, mantenimiento y la vida útil restante del equipo, comparado con el costo de adquirir uno nuevo.

Elaboración del plan de reposición: el ingeniero biomédico elaborará anualmente un plan de reposición de equipos médicos, que incluirá los equipos a reemplazar, el presupuesto requerido y los plazos para la adquisición de los nuevos equipos.

Aprobación y ejecución: corresponde a la gerencia de la institución su aprobación. Una vez aprobado, se procederá con el apoyo de la gestión de los profesionales administrativos de recursos físicos a la adquisición y reposición de los equipos, conforme a los procedimientos de contratación establecidos por la ESE CEMINSA.

ARTÍCULO QUINTO: Presupuesto. El presupuesto para la reposición de equipos médicos será asignado en función de las necesidades identificadas en el plan de reposición, así como de la disponibilidad de recursos


financieros de la ESE CEMINSA. El área financiera será la encargada de gestionar los recursos necesarios para la adquisición de nuevos equipos ante la gerencia.

ARTÍCULO SEXTO: Modificaciones. Las modificaciones se podrán realizar previo visto bueno de la gerente y según necesidad del departamento de recursos físicos y serán notificadas a los empleados y el personal vinculado a la entidad por el medio más expedito.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución será comunicada al correo institucional de los empleados, contratistas y colaboradores de la entidad involucrados y será publicada en la página web de la ESE Centro Materno infantil de Sabanalarga- CEMINSA. Y rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, y deroga las disposiciones internas que sean contrarias.

Dado en Sabanalarga a los diez (10) días del mes de enero del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DEBORA ISABEL VILLA VILLA
Gerente

Proyecto: Gladys Ruiz *Gladys Ruiz*
Administrativo de RF

Revisó aspectos jurídicos:
William Pacheco

Aprobó: Eliczer Polo C *Eliczer Polo C* - Abogado Asesor